Municipalidad Distrital
**CERRO COLORADO**
*"Cuna del Sillar"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 043 -2024-MDCC**

Cerro Colorado, 11 de marzo del 2024.

**VISTOS:**

El Informe Nº 021-2024-SGFMA-GSCA-MDCC de fecha 29 de febrero del 224 suscrito por el Sub Gerente de Fiscalización y Monitoreo Ambiental; el informe N° 034-2024-GSCA-MDCC de fecha 29 de febrero del 2024 que suscribe el Gerente de Servicios a la Ciudad; el proveído N° 814-2024-GM-MDCC de Gerencia Municipal, y el informe N° 093-2024-MDCC/GPPR del 06 de marzo del 2024 que suscribe el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972.

Que, mediante Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental.

Que, el artículo 4° de referida Ley señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM). b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local.

Que, los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", aprobados con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, tienen por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).

Que, el literal f) del artículo 4 de los referidos lineamientos definen al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) como *"instrumento a través del cual cada EFA planifica las acciones de fiscalización ambiental de su competencia a 2 ser efectuadas durante el año calendario siguiente, las cuales son priorizadas siguiendo los criterios establecidos en el artículo 7 de los presentes lineamientos."*

Que, el numeral 8.1 de los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", aprobados con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, señalan que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA.

Que, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente mediante informe N° 034-2024-GSCA-MDCC del 04 de marzo del 2024 aprueba el contenido del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025, y a su vez remite referido plan para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante informe N° 093-2024-MDCC/GPPR del 06 de marzo del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización da cuenta que se asigna previsión presupuestal por un importe de S/ 72,450.00 (SETENTA Y DOS MIIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) para el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025.

Que, estando a lo expuesto y por las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente, así como a la Sub Gerencia de Fiscalización y Monitoreo Ambiental la ejecución del PLANEFA 2025, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026